

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil trescientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (2.371,75 pesetas), seguido a causa de descubierto originado el veintidós de abril de mil novecientos treinta y nueve en la Administración Principal de Correos de Cádiz, en los fondos asignados al pago de giros internacionales en Lista, en que aparece responsable directo el ex Auxiliar femenino interino, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, doña Obdulia Peña Romano, y

1.º Resultando...,

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de dos mil trescientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 2.371,75), importe del libramiento número 1.628, hecho efectivo el 18 de abril de 1944 por el señor Cajero, del Negociado de Giro de la Jefatura Principal de Correos, para nivelación del descubierto originado en los fondos del servicio de Giro Postal.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro la que fué Auxiliar interino, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, doña Obdulia Peña Romano en la Principal de Correos de Cádiz, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado Auxiliar interino doña Obdulia Peña Romano al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada a la única encartada, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuen-

tas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a la expresada encartada en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido el presente en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

1.736—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión de Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión de venta celebrará suabasta de varios camiones, coches de turismo y motores en estado de posible reparación el día 21 de diciembre, a las nueve de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 3.

Podrán ser examinados los vehículos y motores los días 18, 19 y 20 de diciembre, en la terraza del citado local.

Los licitadores deberán ajustarse a las normas establecidas en subastas anteriores, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las diecinueve horas del día 20.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

2.099—O.

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 7

Santa Cruz de Tenerife

Para conocimiento general, se hace saber: Que quedan anuladas todas las participaciones extendidas por el Capitán-Cajero de este Regimiento, de los números mil quinientos sesenta y tres (1.563) y mil quinientos sesenta y ocho (1.568) de la Lotería Nacional, sorteo de Navidad, del 22 de diciembre de 1945 y, por consiguiente, sin ningún valor los recibos dados con fecha 26 de noviembre de 1945, canjeándose éstos por los recibidos por dicho Oficial-Cajero.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de diciembre de 1945.—El Capitán-Cajero, Javier de Loño Pérez.—V.º B.º, el Teniente Coronel Mayor, Marín.

1.763—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de desmonte del terreno elevado sobre la rasante de sepulturas en el sector S. O. de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 734.409,78 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 14.688,19 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 29.376,39 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de enero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 10 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de desmonte del terreno elevado sobre la rasante de sepulturas en el sector S. O. de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de desmonte del terreno elevado sobre

la rasante de sepulturas en el sector S. O. de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de..... de 194.....

(Firma del proponente.)

2.065-O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de septiembre último, acordó proveer, mediante oposición, tres plazas de Ayudantes de Ingeniero, con el haber anual de diez mil ochocientas pesetas, con sujeción a las bases y conforme al programa que pueden ser examinados en la Sección de Personal de la Secretaría General de esta Corporación y leídos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, las plazas se distribuirán en la siguiente forma:

Una al turno de Mutilados de guerra por la Patria, cuyas imperfecciones estén comprendidas en la calificación de Mutilado útil.

Una al de Oficiales provisionales y de complemento; y

Una al de ex combatientes.

También podrán presentar instancias con la documentación exigida, los que reúnan las condiciones señaladas en la base segunda, aunque no estén comprendidos en los grupos que se mencionan, para el caso de que no concurras aspirantes por dichos turnos, o que los que se presenten por ellos no reúnan a juicio del Tribunal, las condiciones de idoneidad precisas para desempeñar el cargo.

Podrán tomar parte en los ejercicios los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, referido al día en que termine el plazo de admisión de instancias, que carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta y no padezcan enfermedades contagiosas o incurables, ni tengan defectos físicos que les imposibiliten de ejercer el cargo.

Con las instancias, además de los documentos que acrediten lo anterior acompañarán el título de Ayudante de Obras Públicas, o de Ayudantes de Ingenieros, en cualquiera de sus especialidades, y se podrán presentar durante el plazo de cuatro meses naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción del oportuno extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o de la publicación de las

bases en el de la provincia, es decir, que los cuatro meses se contarán desde la publicación posterior.

Cada opositor deberá satisfacer en concepto de derechos, para tomar parte en las oposiciones, la cantidad de cuarenta pesetas, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Rafael Medina.
2.035-O.

AYUNTAMIENTO DE REUS

Edicto anunciando la celebración de pública subasta para contratar las obras de construcción de 28 viviendas protegidas para señores Maestros Nacionales de esta ciudad

En virtud de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, se señala el día 29 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce treinta, para contratar en pública subasta las obras de construcción de un grupo de viviendas para los señores Maestros nacionales, de esta ciudad, en los terrenos de la que fué Casa de Caridad, por la cantidad máxima de novecientas noventa y nueve mil ochocientas veintiuna pesetas (999.821) y con sujeción a los planos y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas obrantes en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del suscrito Alcalde o Concejal en quien delegue, y del también Concejal encargado de los asuntos de Fomento, de cuyo acto dará fe el Notario a quien por turno le corresponda.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, que podrán presentarse todos los días hábiles, de nueve y media a trece horas, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, al señalado para la celebración de la subasta, debiéndose efectuar su entrega en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se hallará de manifiesto el oportuno expediente de la obra de que se trata.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que después se insertará, se extenderán en papel sellado de la clase sexta, o sea de 450 pesetas, reintegrada con un sello municipal de una peseta, llevando en el anverso del sobre que las contenga la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un grupo de viviendas para los señores Maestros nacionales, en los terrenos de la que fué Casa de Caridad, de esta ciudad.»

Por separado se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de 19.999,42 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, exhibiéndose asimismo la cédula personal del licitador y los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio y Contribución industrial o de utilidades.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta en nombre propio o en representación de otra persona con poder suficiente bastantado por un Letrado en ejercicio de esta ciudad.

Caso de resultar dos o más propuestas iguales se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El licitador a quien se adjudiquen las obras deberá convertir la fianza provisional en definitiva en la forma legal precedente.

Asimismo, al dar principio a la obra, deberá acreditar tener contratado el Seguro de accidentes de trabajo de sus obreros con la Caja Nacional.

Si el rematante dejase de cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones quedará anulada la subasta, significando esto la pérdida del depósito constituido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del pliego de condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un grupo de viviendas para los señores Maestros Nacionales, de esta ciudad, en los terrenos de la que fué Casa de Caridad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en las vigentes disposiciones.

(Fecha y firma.)

2.034-O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 de enero de 1945, el proyecto de Grupos escolares de este Municipio, de que es autor el Arquitecto don Antonio de Comings Tapias, y acordada la construcción del Grupo escolar del Rocío, en la parroquia de Bouzas, se saca en segunda subasta pública la ejecución de sus obras, por haber sido declarada desierta la primera, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con intervención de Notario público, formándose la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con otro Vocal de la Comisión Permanente nombrado por la Misión.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 427.276,81 pesetas,

a que asciende el presupuesto de contrata que figura en el proyecto.

Tercera. Las obras serán ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Designa al Letrado asesor municipal don Elías Barros Martínez para el bastantado de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre Retiro Obrero y en general a cuanto legislación exista en la fecha referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, reintegradas con timbre correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, con el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en, enterado de las condiciones de la subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar en la finca del Rocío-Bouzas, del Municipio de Vigo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día de de 1945, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción, con arreglo al proyecto aprobado, en la cantidad de pesetas (en letra).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

2.059-O.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Concurso-subasta de viviendas protegidas

Se modifica el anuncio de subasta para la construcción de 70 viviendas protegidas publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de noviembre, en el sentido de que únicamente se exigirá como fianza la establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940.

El Espinar, 21 de noviembre de 1945. El Alcalde, Miguel Maricava.

4.763-O.

AYUNTAMIENTO DE LLANES

Plaza de Arquitecto municipal

Este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso para su provisión en propiedad una plaza única de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de doce mil pesetas, con residencia fija obligatoria en esta villa, pudiendo solicitarla de esta Corporación en plazo de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando los concursantes con su instancia título de Arquitecto o copia legalizada del mismo, certificados de nacimiento, de depuración, en su caso; de buena conducta, de adhesión al Movimiento Nacional y de aptitud física, más los justificantes de mérito y servicios que cada uno estime pertinentes.

Para resolver el concurso se tendrá en cuenta el conjunto de circunstancias que concurren en cada aspirante, así como los preceptos legales vigentes. Los empates se resolverán con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Llanes, 1.º de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

2.052-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. A 187.601 y 219.180, de pesetas nominales 6.000 y 500, en acciones Mengemor los dos, expedidos por este Establecimiento en 14 de julio de 1930 y 29 de abril de 1932, a favor de don Luis, doña María, doña Josefina, doña María Teresa, doña María del Carmen y don José Manuel Gabilán Pla, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.688-P.

LA PRESER

Balance

1936.—

ACTIVO	Años 1936/39	Año 1940	Año 1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
EFFECTIVO:			
Caja y cuentas corrientes bancarias	67.253,16	441.096,90	88.540,52
INMUEBLES	2.018.460,06	"	"
VALORES MOBILIARIOS:			
Fondos públicos del Estado español	880.577,75	896.801,50	801.171,75
Valores industriales de Empresas españolas	1.149.137,75	1.499.137,75	1.499.137,75
CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS:			
Reservas a su cargo	151.608,—	214.437,36	159.246,36
Efectivo	2.570.295,61	1.609.350,52	382.062,04
CUENTAS CON LAS AGENCIAS:			
Efectivo	802.203,56	30.188,87	"
FIANZAS	841.724,02	826.247,47	687.743,42
DEUDORES DIVERSOS:			
Dirección General	"	301.097,8	730.069,66
Primas vencidas pendientes de cobro	6.331.933,07	6.087.803,64	4.839.616,18
Otras cuentas deudoras	239.864,33	297.554,85	548.995,91
CARGA PROVISIONAL MOTIN	3.927,696,—		
A deducir la porción reasegurada	3.270.985,23		
	656.710,77	656.710,77	656.710,77
RESULTADO DEL DESBLOQUEO	523.129,30	523.129,30	523.129,30
PERDIDA	4.918.286,—	708.757,50	873.054,39
	21.152.273,38	14.182.313,67	11.880.378,05

Cuenta de Pérdidas

1936.—

DEBE	Años 1936/39	Año 1940	Año 1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
SINIESTROS:			
Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	17.745.405,91	3.867.838,69	4.442.944,39
GASTOS DE ADMINISTRACION:			
Gastos generales y de producción	6.413.927,20	1.955.282,69	1.468.726,27
Comisiones	4.131.199,27	12.739,69	666.803,37
Contribuciones e impuestos	367.721,01	116.786,37	140.831,80
Intereses	"	51.865,04	13.933,77
PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	456.124,21	2.594.889,07	319.186,30
REALIZACION DE VALORES	346.765,70	"	"
GASTOS INMUEBLES	3.538,44	"	"
RESERVAS DE REASEGURO DEL EJERCICIO ANTERIOR	619.663,—	151.608,—	214.437,36
RESERVAS TECNICAS DE ESTE EJERCICIO:			
Para riesgos en curso	698.339,25	413.362,—	163.501,—
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	4.225.438,—	4.000.000,—	2.264.907,—
Para eventualidades sobre primas	4.406.853,—	3.143.246,—	2.581.042,—
Para créditos de cuentas personales	300.000,—	300.000,—	300.000,—
Para impuestos	600.000,—	600.000,—	600.000,—
Para gastos a pagar	250.000,—	250.000,—	"
SINIESTROS DE MOTIN PENDIENTES DE PAGO	8.845.841,70	"	"
CARGA PROVISIONAL DE MOTIN	3.927,696,—		
A deducir la porción reasegurada	3.270.985,23		
	656.710,77	"	"
COMPLEMENTO CARGA PROVISIONAL MOTIN	1.969.531,70		
A deducir la porción reasegurada	1.640.226,—		
	329.305,70	"	"
SINIESTRALIDAD DE ACCIDENTES INDIVIDUALES			
GUERRA	1.629.600,—		
A deducir 10 por 100 de las primas reaseguradas.	58.886,40		
	1.579.713,60	"	"
	52.267.546,76	17.457.617,55	13.176.315,32

VATRICE

General

1941

PASIVO	Años 1936/39	Año 1940	Año 1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RESERVAS TECNICAS:			
Reserva para riesgos en curso	998.339,25	413.362,—	153.501,—
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	4.225.438,—	4.000.000,—	2.264.907,—
Reserva para anulación de primas	4.406.853,—	3.143.246,—	2.581.042,—
Reserva para créditos de cuentas personales	300.000,—	300.000,—	300.000,—
Reserva para impuestos	600.000,—	600.000,—	600.000,—
Reserva para gastos a pagar	250.000,—	250.000,—	"
FLUCTUACION DE VALORES	142.869,53	145.690,28	160.022,78
CUENTAS CON LAS AGENCIAS:			
Efectivo	"	"	416.009,38
ACREEDORES DIVERSOS:			
Dirección General	4.587.518,77	"	"
Otras cuentas acreedoras	541.905,09	230.665,65	1.327.584,63
CONSORCIO DE RIESGOS DE MOTIN	3.927.696,—	3.927.696,—	2.895.647,52
SINIESTRALIDAD DE MOTIN A NUESTRO CARGO	986.016,47	986.016,47	986.016,47
SINIESTRALIDAD DE ACCIDENTES INDIVIDUALES GUERRA	185.637,27	185.637,27	185.637,27
	21.152.273,38	14.182.333,67	11.880.378,05

y Ganancias

1941

HABER	Años 1936/39	Año 1940	Año 1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:			
Para riesgos en curso	1.126.372,—	998.339,25	413.362,—
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.308.171,—	4.225.438,—	4.000.000,—
Para eventualidad sobre primas	808.300,—	4.406.853,—	3.143.246,—
Para créditos de cuentas personales	407.100,—	300.000,—	300.000,—
Para impuestos	420.000,—	600.000,—	600.000,—
Para gastos a pagar	"	250.000,—	250.000,—
PRIMAS DEL EJERCICIO	30.341.333,15	5.470.413,72	3.200.792,74
PRODUCTOS DE FONDOS COLOCADOS:			
Intereses	44.336,02	"	"
Producto de valores en Cartera	148.375,08	40.514,99	53.419,—
Renta líquida de la propiedad inmueble	"	3.538,44	40.178,40
REALIZACION INMUEBLE	"	"	51.230,79
RESERVAS DE REASEGURO DE ESTE EJERCICIO	151.608,—	214.437,36	159.246,36
DERECHOS DE POLIZAS Y REGISTRO	962.747,48	149.325,29	91.785,64
SINIESTRALIDAD DE MOTIN A PAGAR	8.845.841,70	"	"
SINIESTRALIDAD DE ACCIDENTES INDIVIDUALES DE GUERRA, COMPENSADA	1.466.550,—		
A deducir 15 por 100 sobre primas de 1935	81.473,67		
	1.385.076,33	"	"
PERDIDA	4.918.286,—	798.757,50	873.054,39
	52.267.546,75	17.457.617,55	13.176.315,32

LA PRESERVATRICE

Balance General

1942-1943

	Año 1942 Pesetas	Año 1943 Pesetas	PASIVO	Año 1942 Pesetas	Año 1943 Pesetas
ACTIVO					
EFFECTIVO:			RESERVAS TECNICAS:		
Caja y cuentas corrientes bancarias	172.754,47	164.387,60	Reserva para riesgos en curso	286.209,30	369.022,97
VALORES MOBILIARIOS:			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.666.481,—	1.828.006,—
Fondos públicos del Estado español	930.909,—	1.238.768,—	Reserva para créditos de cuentas personales ...	500.000,—	500.000,—
Valores-industriales de Empresas españolas ...	1.499.527,75	1.303.949,25	Reserva para impuestos	600.000,—	600.000,—
CUENTAS CON LAS COMPANIAS REASEGURADORAS:			FLUCTUACION DE VALORES	199.260,03	278.783,6
Reservas a su cargo	74.608,40	121.357,32	CUENTAS CON LAS AGENCIAS:		
Efectivo	282.413,94	79.115,05	Efectivo	1.707.287,30	1.611.081,21
CUENTAS CON LAS AGENCIAS:			ACREEDORES DIVERSOS:		
Efectivo	159.332,20	669.589,18	Cuentas acreedoras	1.302.883,25	1.977.087,48
FIANZAS	672.104,77	657.104,77	Recibos a anular	942.528,—	" "
DEUDORES DIVERSOS:			Gastos a pagar	170.000,—	250.000,—
Dirección General	1.550.445,32	1.591.161,87	CONSORCIO DE RIESGOS DE MOTIN	624.879,54	405.758,56
Primas vencidas pendientes de cobro	1.745.258,88	966.760,70	SINIESTRALIDAD DE MOTIN A NUESTRO CARGO	986.016,47	986.016,47
Otras cuentas deudoras	677.659,59	487.710,15	SINIESTRALIDAD DE ACCIDENTES INDIVIDUALES GUERRA	185.637,27	185.637,27
CARGA PROVISIONAL MOTIN	656.710,77	656.710,77	BENEFICIO	" "	162.771,71
RESULTADO DEL DESBLOQUEO	523.129,30	523.129,30		9.255.182,16	9.004.164,83
CONSORCIO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES	291.183,97	331.420,87			
PERDIDA	19.053,80	" "			
	9.255.182,16	9.004.164,83			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1942-1943

		Año 1942		Año 1943		Año 1944	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
DEBE							
SINIESTROS:							
	Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada) ...	1.569.474,77	2.148.930,76				
GASTOS DE ADMINISTRACION:							
	Gastos generales y de producción ...	945.933,81	1.119.524,19				
	Comisiones ...	734.017,50	777.468,59				
	Contribuciones e impuestos ...	195.263,43	119.596,35				
	INTERESES:	83.961,71	101.771,16				
	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS:	92.093,08	439.105,30				
	RESERVAS DE REASEGURO DEL EJERCICIO ANTERIOR:	159.246,30	74.698,40				
	PRIMAS A ANULAR:	942.528,--	189.914,79				
	GASTOS A PAGAR:	170.000,--	250.000,--				
	RESERVAS TÉCNICAS DE ESTE EJERCICIO:						
	Reserva para riesgos en curso ...	286.209,30	369.022,97				
	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.674.481,--	1.828.006,--				
	Reserva para créditos de cuentas personales ...	500.000,--	500.000,--				
	Reserva para impuestos ...	400.000,--	600.000,--				
	BENEFICIO:						
		7.939.178,99	8.620.780,35				
HABER							
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:							
	Reserva para riesgos en curso ...	163.501,--	286.209,30				
	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	2.264.907,--	1.660.481,--				
	Reserva para créditos de cuentas personales ...	300.000,--	500.000,--				
	Reserva para impuestos ...	600.000,--	600.000,--				
	PRIMAS DEL EJERCICIO:	4.013.654,46	4.548.803,54				
	INGRESOS VARIOS:						
	Producto de fondos colocados ...	41.316,68	78.686,03				
	Derechos de pólizas y registro ...	462.047,65	595.242,57				
	RESERVAS DE REASEGURO DE ESTE EJERCICIO:						
	Reserva para riesgos en curso ...	286.209,30	369.022,97				
	Reserva para siniestros pendientes ...	1.674.481,--	1.828.006,--				
	PERDIDA:	19.053,80					
		7.939.178,99	8.620.780,35				

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital en los autos seguidos con el número 192 y 193 de 1940, a instancia de don Manuel Carrillo Dutor y don Antonio de Marcos Holgueras, contra los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

FINCA

● Solar sito en esta capital, al sitio conocido por Canto de Juan de Offas, calle de San Enrique, señalado con el número siete, ocho, nueve y diez, primera sección del Registro citado. Tiene de fachada a dicha calle doscientos cuarenta y siete pies y comprende una superficie de treinta y cuatro mil ciento nueve pies cuadrados, o sean dos mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con dicha calle de San Enrique; por la derecha, entrando, o sea al Este, con parte del solar número diez, propiedad de don José Otero; por la izquierda, al Oeste, con solar número seis de la citada calle, de don Emilio García, y por el tercero, Norte, con tierra del señor Enrice. La finca referida está inscrita con el número mil ochocientos catorce, al folio treinta del libro mil veintiocho del archivo y ciento nueve de la sección primera, inscripción sexta, extendida en 26 de mayo de 1926. De la finca descrita, don Raimundo de Dalmáu y Domingo segregó y vendió las porciones siguientes: una de doscientos cincuenta y ocho metros y veintitrés centímetros; otra de doscientos cincuenta y ocho centímetros; otra de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; otra de ciento treinta y dos ochenta y un centímetros cuadrados, y otra de ciento veintiséis metros cincuenta centímetros cuadrados. No consta en el Registro la descripción del resto de la finca después de verificadas las cinco segregaciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número ochenta y cinco, el día 10 de enero de 1945, a las once de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por el precio de ciento cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (104.474,80) en que ha sido tasada.

Segunda.—No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Joaquín Polo.—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo (ilegible).

1.723—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Teixedor Martorell, representado por el Procurador señor Soto Muslera, contra don Antonio López-Villalta y García de la Calera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una finca rústica, llamada «Teja y Chueca»; en término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), que consta de una superficie de 3.600 fanegas, equivalentes a 2.318 hectáreas y cuatro áreas, con su cuerpo de edificios, de unos 150 metros cuadrados y casa de máquina de unos 100 metros cuadrados, para la elevación de agua; canal de toma de 290 metros de largo, alcantarillado y otro canal de distribución, de un kilómetro aproximadamente de largo, concluyendo la concesión administrativa de noventa y seis litros de agua por segundo del río Guadiana con destino al riego de la finca «Teja» y otra concesión administrativa de 96 litros de agua por segundo, del río Guadiana, para el riego de la finca «Chueca».

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de enero de 1946, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, la cantidad de un millón, ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

4.754—A. J.

BILBAO

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luciano Achalandabaso Larrea y don Pedro Uchuti Bilbao, sobre reclamación de un crédito de 72.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se sacan a tercera y pública subasta, como pertenecientes al demandado don Nicolás Inchaurreaga Ipiña, los bienes siguientes, consistentes en una participación indivisa de sesenta y un enteros y once mil doce cien milésimas de la propiedad de las siguientes minas de hierro, sitas en la Parroquia de Caravia, partido judicial de Villaviciosa:

1. «Irlanda», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 6.577, sita en el paraje denominado Campana de Gasmartín, de trescientos mil metros cuadrados o treinta áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 88, finca 1.044, inscripción 11 de Caravia.

Se valora en cuarenta mil pesetas.

2. «Protección», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 11.282, sita en el paraje denominado Monte Gasmartín y Campaná, de diecisiete hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 24, libro 24, folio 194 vuelto, finca 1.551 duplicado, inscripción 5.ª de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

3. «Protectora», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 11.281, sita en el paraje nombrado Riega de Villar y Grandiameana, compuesta de doce pertenencias de doce hectáreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 117, de la finca 1.552 duplicado, inscripción 5.ª de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

4. «María», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 3.177, radicante en el sitio llamado Riega del Villar, de doce hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 122, finca 1.568 duplicado, inscripción 6.ª

Se valora en veinte mil pesetas.

5. «Demasia a Protección», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.506, sita en el paraje denominado Monte de Gasmartín y Riega del Villar, de cinco hectáreas treinta y cinco áreas veintinueve centiáreas.

Se valora en diez mil pesetas.

Inscrita en el tomo 24, folio 189 vuelto, finca número 1.703 duplicado, inscripción 5.ª de Caravia.

6. «Demasia de Protectora», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.507, sita en la Riega del Villar, de una hectárea quince áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 132, finca número 1.703 triplicado, inscripción 5.ª

Se valora en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de diciembre próximo, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Bilbao a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Miguel González García.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

4.795—A. J.

EDICTOS

Juzgados militares

12.455

CRUZ TORRES, Agustín; hijo de Antonio-Matías y María de la Capilla, natural de Tudela (Navarra), de cincuenta años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calles del Doctor Santero, número 11, y de Fuencarral, número 3; comparecerá en este Juzgado de Jefes y Oficiales de la plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar de la misma, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de recibirle declaración en la información número 7 de este año, que se le sigue en esclarecimiento de la condición de militar o paisano que pueda tener el emplazado.

Pamplona, 16 de octubre de 1945.—El Coronel Juez instructor (ilegible).

9.933